

B) HISTORIA DE LA FILOSOFIA JURIDICA, SOCIAL Y POLITICA

SCHULZE (Wilhelm A.): *Römer 13 und das Widerstandsrecht*, en «Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie», volumen XLII-4, 1956, págs. 555-566.

El parágrafo 13 de la Epístola de San Pablo a los Romanos es de importancia capital en la filosofía política y cristiana. En ella se resume lo esencial de ésta. Thomas Mann y Ernst Wiechert, escritores alemanes muy leídos, se han preguntado por la peligrosidad de la palabra paulina, aún más peligrosa desde la interpretación luterana. Peligrosa en el sentido de que rehúyese en el cristianismo el derecho de resistencia. La absoluta no resistencia al poder, siempre venido en definitiva de la permisión divina, ha sido subrayada por pensadores cristianos de todas las confesiones. El autor del artículo cita en primer lugar a Barclay (1582-1621) (*De rege et regis potestate*). Presupone tal posición optimismo cristiano muy acusado: «La legitimidad hace un rey, no la probidad y justicia de su gobierno.» En este sentido se manifiestan también Robert Filmer y Thomas Hobbes. Y Bossuet. Y Kant, en principio, salvo que en la práctica resulte insostenible. Y Schleiermacher y Stahl. Se examinan en el artículo las posiciones sobre la cuestión en Orígenes, San Agustín, Hugo de San Víctor, hasta Tomás de Aquino, en quien se inicia una tendencia casuística en torno al problema de la resistencia al poder basado en el pasaje de San Pablo y en relación con la Epístola de San Pedro, 1: Dios resiste a los soberbios. El prerreformador Wessel Gansfor distingue entre resistencia a un poder que edifica y a otro no edificante, con base en el propio apóstol (Ephes., 2 y 4).

Es Domingo de Soto quien afirma el derecho de resistencia frente al emperador. En su *De justitia et jure* distingue entre leyes justas e injustas y, por tanto, entre reyes y tiranos, aplicando para ello la doctrina de las cuatro causas. En el gran escolástico barroco Francisco Suárez, en su *Defensio fidei...*, aparece la guerra contra el tirano como guerra justa. La resistencia al tirano es admitida también en el campo protes-

tante en determinadas circunstancias. Así en Zwinglio, en Calvino y en Oekolampad, Knox y John Mayor. El calvinista Teodoro Beza y Du Plessis-Mornay infieren de la Epístola de San Pablo estos principios: Que los privados no tienen el derecho de resistencia; que el príncipe es ministro de Dios para bien y comodidad de sus súbditos, y que los príncipes deben ser obedecidos *propter Deum*, no *contra Deum*.

A través de David Parens, Buchanan y otros monárquicos llegase a Althusius, que en su *Política* (1603) define la autoridad como servicio de Dios. Milton representa la postura puritana que pasaría a Norteamérica, Melancton, defensor de la soberanía nacional, como Lutero y Calvino, rechaza tiranías y latrocinios admitiendo la resistencia. No sólo luteranos, sino conservatistas, como Von Gerlach, y muchos otros han coincidido en una misma interpretación aproximada del texto paulino.—E. S. E.

MAYER-MALY (Theo): *Die Kölner Gaffelverfassung und die Rechtsgeschichte der Demokratie*, en «Österreichische Zeitschrift für Öffentliches Recht», t. VII, cuad. 2.º, 1956 (págs. 208-218).

Repetidas veces se ha indicado que la aparición de la sociedad, conocido, en general, con el nombre de «Gaffel», en Köln, por primera vez en el año de 1365 y reiterada después, contribuyó al desarrollo de los principios democráticos. Se trata de uno de los múltiples pactos medievales, pero con peculiares condiciones que le hacen especialmente interesante. Como decíamos, en 1365, en Colonia, aparece una *Societas de Societate furce, dicte vulgariter der gaffellen super foro Ferri*. El primer problema que se plantea es el del significado concreto de la palabra «Gaffel». En términos generales, se emplea hoy en ciertos casos como sinónimo de sociedad. No obstante, su origen y significado inicial es discutido. Para unos se asocia con «Gabel», con el valor de reunir diversas cosas en su conjunto, asociándolo con horquilla, tenedor, etc. Para otros, va vinculado a «Gabella», y para otros tiene en concreto el valor de diferenciar,